



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDR

Rímac, 27 de Octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1741-2023-GM-MDR, Informe Legal N°084-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°629-2023-OGA-MDR, Memorándum N°1391-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°620-2023-OGA-MDR, Informe N°088-2023-GDU-MDR, sobre el Proyecto de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

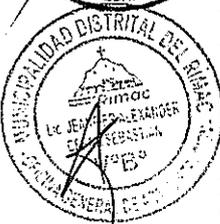
Que, el Convenio tiene como objeto que el presente convenio ambas partes manifiesten su interés en la mutua cooperación para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a que ambas instituciones realicen mejoras en sus procedimientos y procesos, estableciendo para las partes las acciones y alcances de su participación en colaboración;

Que, el Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac tendrá una vigencia de un (1) año desde la suscripción del presente convenio;

Que, con Informe N°088-2023-GDU-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, a fin de que las unidades orgánicas emitan su opinión para la continuación del procedimiento solicitado;

Que, con Memorándum N°620-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, solicita opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica del expediente, a efectos de hacer un análisis exhaustivo de los beneficios y así fomentar el desarrollo institucional en materia de obtener resultados funcionales más efectivos y eficientes, según su ámbito y competencia funcional;

Que, con Memorándum N°1391-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 06 – Mejora Urbana en el Distrito del Rímac, la misma que no demandara recursos adicionales a la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

Que, mediante Informe Legal N°084-2023-OGAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual tendrá como vigencia de un (1) año desde la suscripción del convenio;

Que, estando conforme con los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el Memorandum N°1741-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

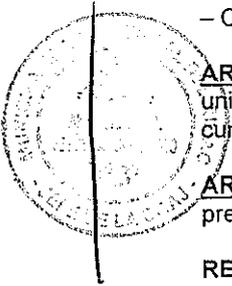
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
N°09. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE